



**Concejo
de Bogotá**

CIRCULAR N°22

Para : Honorables Concejales, directivos y funcionarios del Concejo de Bogotá.

Asunto : Descanso y Compensación de Turnos de Semana Santa.

Mediante la Circular N°6, se establecieron al interior del Concejo de Bogotá, los lineamientos para el disfrute del descanso compensado de Semana Santa. Por ello, teniendo en cuenta que actualmente los funcionarios se encuentran en trabajo en casa y con el fin de crear un espacio de descanso para los servidores, en compañía de sus familias, se ha decidido que se cumpla el descanso otorgado por medio de la Circular N°6, anotando que las horas faltantes se compensarán una vez sea superada la emergencia sanitaria.

Excepcionalmente, para los casos en los que por necesidad del servicio durante la Semana Santa, se requiera del apoyo de los funcionarios dada la emergencia sanitaria, se permitirá que disfruten el tiempo compensado en otras fechas. Para estos casos el jefe inmediato deberá remitir dicha información al correo electrónico dadmin@concejobogota.gov.co.

Cordialmente,

DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Director Administrativo

Elaboró: Ángela María Andrade Perdomo, Asesor 105-02
Aprobó: Daniel Andrés García Cañón, Director Administrativo

